

saltodelpastorcanario.org



CCPSSF

La **Federación de Salto del Pastor Canario** anuncia la convocatoria de la reunión de la **Asamblea General Extraordinaria 2024** de nuestra organización, que se celebrará el próximo sábado día **13 de Julio** en la isla de **Gran Canaria**, a partir de las **10 Horas** en el centro histórico de **Agüimes**, de acuerdo al Orden del Día previsto. L@s saltador@s federad@s podrán asistir como oyentes en función del aforo disponible. Reciban tod@s un saludo de la Junta de Gobierno de la **Federación de Salto del Pastor Canario**.

En la isla de Gran Canaria,
a día 30 de Junio de 2024.





Imágenes de la reunión de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación de Salto del Pastor Canario del sábado 13 de Julio de 2024 en Agüimes, isla de Gran Canaria, Archipiélago Canario.





NDARE 2023

NO	NAME	PHONE	EMAIL	ADDRESS	STATUS
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					



Artículo 62.- Los Saltadores tienen derecho a:

- A) Participar en la elección de los órganos de gobierno y representación de la Federación, en la forma prevista en los Estatutos y Reglamento que los desarrollan.
- B) A la atención médico-deportiva por parte de su Club y de la Federación.
- C) Suscribir licencia en los límites establecidos normativamente.
- D) Aquellos otros que les reconozcan las normas de la Federación o las disposiciones legales.
- E) A la atención médico-deportiva a través del seguro obligatorio.

Artículo 63.- Son obligaciones de los Saltadores:

- A) Someterse a la disciplina de la Federación y a la del Club a la que se hallen vinculados por licencia.
- B) Asistir a pruebas, campamentos y actividades organizadas por la Federación.

Artículo 64.- Los entrenadores tienen derecho a:

- A) Participar en la elección de los órganos de gobierno y representación de la Federación, en la forma prevista en los presentes Estatutos y Reglamento que desarrollan.
- B) A la atención médico-deportiva por parte de su Club y de la Federación.
- C) Aquellos otros que les reconozcan las normas de la Federación o las disposiciones legales.
- D) Suscribir licencia en los límites establecidos por los Reglamentos.
- E) A la atención médico-deportiva a través del seguro obligatorio.

Artículo 65.- Son obligaciones de los entrenadores:

- A) Someterse a la disciplina de la Federación y a la del Club a la que se hallen vinculados por licencia.







Imágenes de la reunión de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación de Salto del Pastor Canario del sábado 13 de Julio de 2024 en Agüimes, isla de Gran Canaria, Archipiélago Canario.

La **Federación de Salto del Pastor Canario** anuncia la convocatoria de la reunión de la **Asamblea General Extraordinaria 2024** de nuestra organización, que se celebrará el próximo sábado día **13 de Julio** en la isla de **Gran Canaria**, a partir de las **10 Horas** en el centro histórico de **Agüimes**, de acuerdo al Orden del Día previsto. L@s saltador@s federad@s podrán asistir como oyentes en función del aforo disponible. Reciban tod@s un saludo de la Junta de Gobierno de la **Federación de Salto del Pastor Canario**.



En la isla de Gran Canaria,
a día 30 de Junio de 2024.

saltodelpastorcanario.org



CCPSSF